INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las catorce horas, se reúnen el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2018 "CONSTRUCCION DE PUENTE CON ALCANTARILLADO EN SOLIS CUE" Rubro 520 de la Municipalidad de Corpus Christi, integrado por el Econ. Andrés Herminio Riveros y el Sr. José Dejesus Martínez, Miembro del Comité Evaluador de Ofertas, todos designados según Resolución Municipal Nº 03/2018, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 09/08/2018 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**350.785**
Nombre del llamado	**CONSTRUCCION DE PUENTE CON ALCANTARILLADO EN SOLIS CUE**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Disponibilidad	**134.000.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

ANTECEDENTES:

Empresas Invitadas.

1. **ALVES S.A**
2. **ARLINDO MONTANIA ALEGRE**
3. **FAVIO GERMAN RIVEROS**
4. **SERGIO DANIEL CALONGA**
5. **MARTA CONCEPCION VARGAS**

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de Sobres, se realizó el día **09 de Agosto del año dos mil diez y ocho a las 08:30** en presencia del Encargado de la U.O.C, el Econ. Andrés Herminio Riveros y el Intendente Municipal Dr. Carlos Vicente Riveros..

Así mismo fue presentada una sola oferta correspondiente a la siguiente empresa: **ALDEMAR CONSTRUCCIONES,** en la fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres:

Según Acta de Apertura de Sobres, se han presentado tres empresas:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	ALDEMAR CONSTRUCCIONES	129.532.880

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3) DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ALDEMAR CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante autorizado por la empresa. *	**Cumple**
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física). *	**Cumple**
Garantía de mantenimiento de oferta *	**Gs. 4.500.000**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
Fotocopia de cedula de Identidad del firmante. *	**Cumple**
Fotocopia de cedula de Identidad del firmante. *	**Cumple**

DOCUMENTOS ADICIONALES PRESENTADOS EN LA OFERTA	ALDEMAR CONSTRUCCIONES
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Según Resolución 941/10	**Cumple**
Fotocopia de cedulad Tributaria	**Cumple**
Fotocopia de la constancia del RUC	**Cumple**
Fotocopia del Impuesto a la Renta	**Cumple**
Fotocopia del patente municipal	**Cumple**
Cumplimiento tributario	**Cumple**
Fotocopia del Ultimo pago de IVA	**Cumple**

4. EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que el representante de la firma* ALDEMAR CONSTRUCCIONES*, las mismas no se encuentran afectados a la función pública bajo ninguna figura. Según el módulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** No se han detectado errores aritméticos.

6) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES:

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley Nº 4558/2011, por lo que se establece márgenes de preferencia para los productos de origen nacional. En la comparación de ofertas, si el ítem de la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del 20% (veinte por ciento) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de los productos importados

7) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los Ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Municipalidad de Corpus Christi.----------

8) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Municipalidad de Corpus Christi.**

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la firma **ALDEMAR CONSTRUCCIONES,** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 134.000.000** (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones) y la totalidad de la obra a ser adjudicada corresponde a la suma total de **Gs. 129.532.880 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta).**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA a la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: "**CONSTRUCCION DE PUENTE CON ALCANTARILLADO EN SOLIS CUE**", **PAC Nº 350.785,** a la siguiente empresa: --

ALDEMAR CONSTRUCCIONES, propiedad del Sr. Nery Aldemar Molinas Ayala, con RUC Nº 3.860.258-0, por un monto total de **Gs. 129.532.880 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el segundo más bajo

9. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, ***siendo las quince y treinta minutos del día nueve del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho***, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la firma **ALDEMAR CONSTRUCCIONES, propiedad del Sr. Nery Aldemar Molinas Ayala, con RUC Nº 3.860.258-0,** por un monto total de **Gs. 129.532.880 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta),** por presentar la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

10. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Econ. Andrés Herminio Riveros
Secretario Municipal

Sr. José Dejesus Martínez
Miembro del Comité Evaluador